

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 29 de Marzo de 1958

Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO de 7 de Marzo de 1958 por el que se convocan elecciones para Procuradores en Cortes en representación de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades interinsulares.**

Conforme al artículo sexto de la Ley constitutiva de las Cortes, modificada por la de nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, la renovación de los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones provinciales y Mancomunidades interinsulares ha de tener lugar cada tres años.

Y habiéndose verificado la última elección en el mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, resulta necesario proveer lo pertinente para la celebración de la que ha de tener lugar en el actual.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones provinciales y de las Mancomunidades provinciales interinsulares de Canarias.

**Artículo segundo.**—El procedimiento para dicha elección se ajustará a las mismas normas fijadas por el Decreto de convocatoria de cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, sin otra variación que la de la fecha de la reunión y subsiguiente votación, previstas en el artículo segundo del Decreto mencionado, que tendrán lugar el próximo día trece de Abril.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de la Gobernación podrán dictarse las disposiciones aclaratorias y complementarias que sean precisas para el debido cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores. Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA. 1349

**DECRETO de 7 de Marzo de 1958 por el que se autoriza la disolución de las Entidades Locales menores de Campo de Luna, Lagüelles, Láncara de Luna, Oblanca y San Pedro de Luna, pertenecientes al Municipio de Láncara de Luna (León).**

Por concurrir las circunstancias determinadas en el artículo veintiocho de la vigente Ley de Régimen Local de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza la disolución de las Entidades Locales menores de Campo de Luna, Lagüelles, Láncara de Luna, Oblanca y San Pedro de Luna, pertenecientes al término municipal de Láncara de Luna, en la provincia de León.

**Artículo segundo.**—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA. 1350

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Ha tenido entrada en este Gobierno Civil oficio del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en el que recuerda que a tenor de lo establecido en el párrafo 1.º del art. 3.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, establece la obligación de que una de las copias de los inventarios autorizados por los Secretarios de las Corporaciones y con el visto bueno de los Presidentes de las mismas, sean remitidas al Gobierno Civil procediéndose de igual forma con las rectificaciones anuales de aquéllos.

La disposición transitoria segunda del propio Reglamento, conceda el plazo de tres años para la formación de los inventarios aludidos y estando próximo a expirar dicho plazo, ha de advertirse a las Corporaciones que no hubiesen dado cumplimiento a los arts. 16 al 24 del Reglamento antes aludido, la necesidad urgente de que lo efectúen sin demora alguna, cumplimentando al propio tiempo lo ordenado en el artículo 31 del Reglamento expresado.

Por ello, con esta fecha he acordado requerir a todas las Entidades Locales de esta Provincia para que cumplimenten los aludidos preceptos legales, remitiendo a este Gobierno Civil copia de los inventarios de bienes o las modificaciones que en los mismos hubieren surgido desde la fecha de su formación al último día del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 26 de Marzo de 1958.

1368 El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez Rementeria

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Solicitado por la Empresa Antracitas de Sabero, S. A., promotora del expediente LE—I—26, Plan Nacional 1956, la expropiación forzosa de los terrenos en que ha de edificarse la 2.ª fase del Crupo de quinientas sesenta viviendas que comprende el expediente citado, abarcando un polígono, sito en el Municipio de Fabero, de esta Provincia, al lugar denominado «Las Suertes», con una superficie de 96.870 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino de servidumbre; al Sur, con terrenos de Antonio Romero, Constantino Ramón, Emiliano Merayo y otros; al Este, con carretera de Fabero a Lillo y al Oeste, con camino de Fabero a Bárcena, y habiendo resuelto la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la iniciación del procedimiento expropiatorio, en uso de la facultades concedidas por el art. 58 del Reglamento de 24 de Junio de 1955, dictado para la aplicación de la Ley de «Viviendas de renta limitada» de 15 de Julio de 1954.

Por esta Delegación Provincial, y a los efectos prevenidos en el párrafo primero del art. 56 del Reglamento de 26 de Abril de 1957, dictado para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, se abre información pública durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León.

Durante este plazo, y según previene el párrafo 2.º del art. 58 del Reglamento de 24 de Junio de 1955, cualquier persona podrá aportar, por escrito presentado ante esta Delegación Provincial, sita en la planta principal del edificio del Gobierno Civil de la Provincia los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de bienes afectados por el procedimiento expropiatorio, y que en anejo al presente Edicto se hace pública, u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos y no mencionados en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

León, a 17 de Marzo de 1958.—El Delegado Provincial, Juan Alonso Villalobos.

Relación de bienes inmuebles cuya expropiación se considera necesaria para la realización del proyecto de construcción de quinientas sesenta viviendas de renta limitada, en la localidad de Fabero.

Núm. de la finca	PROPIETARIO	Vecindad	Superficie de la finca (m2)
1	Efigenia Terrón Guerra	Fabero	448 00
2	Carlos Alfonso	Lillo	1.214 00
4	Saturnino Abella	Idem	280 30
5	Santos Abella	Idem	481 30
6	Hros. de Salustiano Terrón	Fabero	428 60
7	Serafin Pérez Pérez	Idem	473 70
8	Miguel Alfonso Granja	Idem	462 10
9	Casimiro Ramón Abella	Lillo	902 00
10	Benigno Martínez Bernardo	Fabero	386 00
11	Baldomero Abella	Otero	358 00
12	Primitivo Pérez Pérez	Fabero	376 30
13	Victorino Pérez Pérez	Idem	392 40
14	Daniel Guerra	Lillo	392 20
15	Hros. de Domingo Abella	Idem	413 00
16	José Núñez Noya	Fabero	439 00
17	Andrés Granja	Idem	383 90
18	Casimiro Terrón	Lillo	480 00
19	Constantino Alfonso	Fabero	896 10
21	Luciano Alfonso	Otero	348 00
24	Juan Salvi	Fabero	368 20
25	Casimiro Ramón Abella	Lillo	830 00
26	Hros. de Agustín Pérez	Fabero	1.317 00
27	Camilo González Voces	Lillo	406 00
28	Juan Manuel Rodríguez	Idem	494 30
30	Darío Martínez Martínez	Otero	898 00
31	Emilia Rodríguez	Fabero	511 20
32	Ramiro Pérez	Idem	549 40
33	Perfecto Abella Terrón	Idem	1.763 00
34	Ricardo Candañedo Núñez	Idem	491 00
35	Sinforiana Abella	Lillo	488 50
36	Casimiro Terrón	Idem	813 00
37	Blas Abella Lozano	Otero	650 00
38	María Abella	Fabero	710 00
39	Avelino Pérez	Idem	172 00
41	Francisco Martínez	Otero	637 00
42	Secundino Bermúdez	Fabero	1.405 00
43	Petra Guerra Abad	Idem	343 00
44	Avelino Abella Rodríguez	Lillo	407 00
45	Gerardo Terrón Guerra	Fabero	1.110 00
46	Etelvina Rodríguez	Idem	169 80
47	Feliciano Abad	Idem	193 00
48	Pedro Pérez Rodríguez	Idem	466 20
49	Benigno Martínez Bernardo	Idem	751 10
51	Leonardo Robles Arganza	Idem	898 00
52	Valeriana González	Idem	926 00
53	Benigno González	Idem	475 00
54	Rodrigo Alfonso Abella	Idem	500 20
55	Manuel Gavela	Idem	532 00
56	Matías Ramón	Otero	468 10
57	Juan Salvi	Fabero	498 00
58	Primo de la Mata	Otero	437 00
59	Juan Salvi	Fabero	932 40
60	Maximino Terrón	Idem	501 10
61	Bernardo Gallego	Idem	563 10
62	Salustiano Terrón	Idem	308 60
63	Senén Pérez	Idem	319 00
64	Victorino Pérez Pérez	Idem	224 20
65	Gonzalo Blanco	Fontoria	418 00
66	Gonzalo Pérez	Bárcena	188 20
67	Casimiro Terrón	Lillo	353 00
68	Hros. de Tomás Terrón	Fabero	333 40
69	Etelvina Rodríguez	Idem	154 30
70	Benigno Granja	Idem	947 00
71	Benigno Martínez	Idem	786 00
72	Pedro Pérez	Idem	500 10
73	Valeriana González	Idem	890 00

Núm. de la finca	PROPIETARIO	Vecindad	Superficie de la finca (m2)
74	Cristina González	Fabero	406 50
75	Benigno Martínez	Idem	474 00
76	Ana María Álvarez	Idem	410 00
77	Arsenio Pérez	Idem	388 00
78	Aurea Terrón	Idem	455 20
79	Domingo Pérez Pérez	Idem	326 30
80	María Robles Abad	Idem	704 30
81	Antonio Robles	Idem	647 00
82	Salustiano Terrón Guerra	Idem	1.117 00
83	Alfredo Rodríguez Terrón	Idem	261 00
84	Hros. de Manuela Valcarce	Idem	1.122 50
85	María Álvarez Granja	Idem	240 80
86	Felipa Álvarez Granja	Idem	262 00
87	Ricardo Candañedo	Idem	690 00
88	Feliciano Abad Abella	Idem	276 00
90	Benigno Martínez	Idem	266 00
92	Pedro Pérez Rodríguez	Idem	1.656 00
93	Serafin Abella	Otero	254 10
94	Aniceto Rodríguez	Fabero	1.545 00
95	Pedro Granja	Idem	477 20
96	Concepción Abad	Idem	505 80
97	Gonzalo Pérez Guerra	Bárcena	865 30
98	Santos y Pilar Martínez Rodríguez	Fabero	1.549 00
99	Segundo Blanco	Idem	163 90
100	Etelvina Rodríguez	Idem	470 00
101	Alfredo Rodríguez	Idem	259 00
103	Casimiro Terrón Terrón	Lillo	1.035 40
104	Luis Álvarez Novo	Fabero	560 00
105	Primo de la Mata	Otero	1.126 00
106	Pedro Pérez Rodríguez	Fabero	2.110 20
107	Salustiano Terrón Guerra	Idem	954 00
108	Francisco Alfonso	Lillo	483 00
109	Salustiano Terrón Guerra	Fabero	1.168 60
110	Hros. de Manuela Valcarce	Idem	1.040 30
111	Jenaro Terrón Guerra	Idem	456 00
112	Santos y Pilar Martínez Rodríguez	Idem	165 70
113	Marcos Granja	Idem	3.647 00
114	Jesús Valcarce	Idem	1.854 00
115	Primitivo Pérez	Idem	522 60
116	Blas Robles	Idem	828 00
117	Secundino Bermúdez	Idem	1.356 00
118	Alfredo Rodríguez	Idem	1.778 10
119	Hros. de Valentina Abad	Idem	1.412 30
120	Idem	Idem	1.568 00
121	Etelvina Rodríguez	Idem	4.695 10

1148

ción de Usos y Consumos de esta Administración de Rentas Públicas, y por un plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los padrones del Impuesto Transitorio sobre viñedos, creado por Decreto Ley de 10 de Agosto de 1954, de las distintas zonas recaudatorias de esta provincia y correspondientes al actual ejercicio de 1958.

León, a 20 de Marzo de 1958. — El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz 1286

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

D. Laurentino García Parada, vecino de Las Ventas de Albares, solicita autorización para cruzar la Carretera R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol, Km. 368, Hm. 9, con una tubería de 0,50 metros de diámetro para conducción de aguas fecales.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 6 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 1065 Núm. 331.—63,00 ptas.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección de Montes y Política Forestal

## Distrito Forestal de León

Subasta de aprovechamiento de resinas  
Campaña 1958

El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, en nombre y con autorización del pueblo de Torneros de Jamuz, inserta el presente anuncio.

Se saca a subasta el aprovechamiento de 36 774 pinos, para resinar «A vida» en el monte núm. 81 del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del pueblo de Torneros de Jamuz. El precio base de esta subasta es de 401.682 40 pesetas y el precio índice de 502.553.00 pesetas.

Los pinos objeto de esta subasta, se resinarán en 6.ª entalladura no abriéndose ningún pino nuevo, es decir, que esta 6.ª entalladura se hará en los pinos resinados durante

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL  
DE LEÓN

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día cinco del mes próximo se sirvan remitir a las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de

nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 25 de Marzo de 1958.—El Delegado provincial, Antonio Mantero. 1353

## Delegación de Hacienda de la provincia de León.

Administración de Rentas Públicas

Impuesto Transitorio sobre viñedos

A los efectos reglamentarios y para conocimiento de los interesados, por el presente se hace saber que en el Negociado correspondiente de la Sec-

este último quinquenio y sobre las caras más bajas de las que dichos pinos tengan.

La subasta se celebrará en la Casa Concejo de Torneros de Jamuz a los 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce de la mañana y con arreglo a las condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 24 de Febrero de 1958, núm. 43.

El 85 por 100 del remate se ingresará en Arcas del pueblo propietario y el 15 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal de León en concepto de mejora, de acuerdo con el Proyecto de Ordenación del mencionado monte.

León, 18 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 1342 Núm. 389.—118,15 ptas.

## Distrito Minero de León

### CANCELACIONES

### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 1.º de Febrero actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, caso 4.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación «Rosita» número 11.929, por superponerse a las concesiones «Tercera Pincia» número 9.969, «Revilla» número 10.548, «Olvidada» número 9.122, «Segunda Olvidada» número 9.878, y «Tercera Olvidada» número 9.955, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando franco el terreno comprendido por dicho permiso de investigación, y no afectado por las concesiones «Tercera Pincia» número 9.969, «Revilla» número 10.548, «Olvidada» número 9.122, «Segunda Olvidada» número 9.878 y «Tercera Olvidada» número 9.955, pudiendo presentarse nuevas solicitudes que le afecten, pasados ocho días de la publicación de este anuncio, siendo las horas de oficina para que puedan presentarse desde las diez a las trece horas.

León, 12 de Febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

1256

## FACULTAD DE VETERINARIA DE LEÓN

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor Adjunto de Microbiología e Inmunología 1.º y 2.º de la Facultad de Veterinaria de León.*

Se convoca a los señores opositores para que hagan su presentación en esta Facultad, el próximo

día 15 de Abril a las 5 de la tarde, con objeto de dar comienzo a los ejercicios de la citada oposición, a cuyo fin quedará expuesto en el tablón de anuncios del Centro, el correspondiente cuestionario de temas, con 15 días de antelación.

León, 25 de Marzo de 1958.—El Presidente del Tribunal, S. Ovejero. 1397

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor Adjunto de Bioquímica, Fisiología General y Fisiología Especial de la Facultad de Veterinaria de León.*

Se convoca a los señores opositores para que hagan su presentación en esta Facultad, el próximo día 15 de Abril, a las 4 de la tarde, con objeto de dar comienzo a los ejercicios de la citada oposición, a cuyo fin quedará expuesto en el tablón de anuncios del Centro, el correspondiente cuestionario de temas, con 15 días de antelación.

León, 25 de Marzo de 1958.—El Presidente del Tribunal, S. Ovejero. 1397

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

**Pantano de Barrios de Luna  
Zona regable**

*Proyecto del Segundo Trozo del Canal de Santa María del Páramo y redes de acequias, desagües y caminos*

Nota extracto para la información pública

Por Orden Ministerial de 20 de Febrero de 1958 ha sido aprobado técnicamente el proyecto del segundo trozo del Canal de Santa María del Páramo y redes de acequias, desagües y caminos.

El proyecto ha sido redactado con fecha 28 de Junio de 1957, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Mariano Palancar Penella.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por particulares y Corporaciones, cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de San Pedro Bercianos, Urdiales del Páramo, Bercianos del Páramo, Santa María del Páramo y Laguna Darga, todos ellos de la provincia de León, así como en las oficinas de esta Con-

federación en Valladolid, Muro, número 5.

El proyecto comprende las obras siguientes:

**Primero.—CANAL**

Se proyecta el segundo trozo del Canal de Santa María del Páramo con una longitud total de 6.590 metros. Comenzará dentro del término de La Mata del Páramo en el perfil 91 del Trozo 1.º y terminará dentro del término de Santa María del Páramo.

**Segundo.—ACEQUIAS**

Se proyectan 8 acequias derivadas directamente del canal con una longitud total de 12.565 metros.

Se proyectan las obras de fábrica necesarias para cumplir su fin, así como los pasos de los caminos que cruzan.

**Tercero.—DESAGÜES**

Se han proyectado nueve desagües con una longitud total de 35.010 metros. Tienen como misión el recoger las escorrentías de la lluvia y el riego, así como los caudales procedentes de los aliviaderos de las acequias.

**Cuarto.—CAMINOS**

Se mejoran algunos caminos de la zona y se proyecta un camino de servicio a lo largo del canal, siendo la longitud total de caminos de nuevo afirmado de 13.459 metros.

En los planos del proyecto pueden apreciarse los trazados y detalles de todas las obras objeto de este proyecto, un ejemplar del cual estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, Muro, núm. 5.

Valladolid, 13 de Marzo de 1958.—El Director, Benito Jiménez. 1256

## Administración municipal

*Ayuntamiento de  
León*

Habiendo expirado el plazo reglamentario señalado para tomar parte en el concurso oposición anunciado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Delineante de la Sección de Vías y Obras Municipales, se hace público, de conformidad con las bases de la convocatoria de dicho concurso oposición, que han sido admitidos para tomar parte en el mismo, los siguientes señores:

1. D. Cándido García Fernández.
2. D. Efrén Muñoz Ordóñez.
3. D. Jesús María Llamas Muñoz.
4. D. José Luis Gómez Martínez.
5. D. Alfonso del Corral Espeso.
6. D. José Luis Portas Rodríguez.

León, 22 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1344

**Ayuntamiento de  
Villazanzo de Valderaduey**

Formados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villazanzo, 3 de Marzo de 1958.—  
El Alcalde, Teodoro Diez. 1037

**Ayuntamiento de  
Astorga**

Solicitada por D. Lauro Mures Quintana la devolución de la garantía definitiva que había constituido para responder del contrato de los Servicios de Limpieza Pública de este Excmo. Ayuntamiento, extinguido el 31 de Diciembre del pasado año, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Astorga, 20 de Marzo de 1958.—El Alcalde accidental (ilegible).  
1305 Núm. 382.—49,90 ptas.

**Ayuntamiento de  
Bembibre**

Por el vecino de esta villa, D. José Méndez, se ha hecho entrega en esta Alcaldía de una bicicleta seminueva, marca B. H., que dice haber en contrato abandonada hace unos siete meses en la cuneta de la calle de Susana González, de esta localidad. La persona que acredite ser dueña de dicha máquina, podrá recogerla en esta Alcaldía, previo abono de los gastos del presente anuncio.

Bembibre, a 21 de Marzo de 1958.—  
El Alcalde, Eloy Reigada.

1321 Núm. 388.—39,40 ptas.

**Ayuntamiento de  
Oencia**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan de manifiesto al público los documentos que se relacionan a continuación:

Rectificación del padrón municipal con referencia al 31 de Diciembre de 1957.

Padrones de arbitrios que nutren el vigente presupuesto de ingresos, correspondientes al año 1958: carnes y bebidas.

Cuenta de caudales del ejercicio de 1957, que rinde Depositaria.

Cuenta anual del presupuesto de 1957, que rinde el Alcalde Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oencia, a 3 de Marzo de 1958.—  
El Alcalde, Juan López. 1058

**Ayuntamiento de  
Magaz de Cepeda**

Debiendo hacerse gastos para los que no existe crédito, y otros para los que es insuficiente el fijado en el presupuesto ordinario en vigor, esta Corporación, en sesión de 2 del actual, acordó, en el primer caso, una habilitación de crédito, y en el segundo, un suplemento de crédito, después de acreditada en el expediente la necesidad y urgencia de la concesión.

El expediente de modificación de créditos queda expuesto al público, y será reclamable en igual plazo y forma que los presupuestos ordinarios.

Magaz de Cepeda, a 7 de Marzo de 1958.—El Alcalde en funciones,  
Martimiano García. 1078

**Entidades menores**

**Junta Vecinal de La Cueta**

En poder del vecino de La Cueta Vicente Lorences, se halla depositada una mula de pelo tordo, herrada de las cuatro extremidades, de unas cuatro cuartas de altura, cerrada, hallada abandonada hace unos cincuenta días en las inmediaciones de dicho pueblo.

El que acredite ser su dueño puede presentarse a recogerla previo pago de los gastos ocasionados en su custodia y manutención, o en otro caso, será rematada en pública subasta al mejor postor, pasados quince días.

La Cueta, 30 de Enero de 1958.—  
El Presidente, Perfecto Alvarez.  
510 Núm. 386.—47,25 ptas.

**Junta Vecinal de Campo de Villavidel**

La cuenta del presupuesto extraordinario de esta Junta, queda expuesta al público en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, para oír reclamaciones. De no formularse ninguna dentro de dicho plazo, se advierte a los contribuyentes que el superávit pasará a constituir fondo común.

Campo de Villavidel, 11 de Marzo de 1958.—El Presidente, Gabino Rubio. 1158

**Junta Vecinal de Cubillos del Sil**

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal, el presupuesto extraordinario para la construcción de un camino rural que, partiendo de la carretera vieja, empalme con el camino vecinal que cruza esta villa, así como la reparación de la Casa Rectoral de la misma, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente de la Junta, por espacio

de quince días, durante los cuales puede ser examinado, y formularse las reclamaciones pertinentes. Asimismo, a los mismos fines y por el mismo tiempo, se halla expuesto el presupuesto ordinario para el año actual, en la misma casa del Presidente.

Cubillos del Sil, a 6 de Marzo de 1958.—El Presidente, Patricio Pérez. 1082

**Administración de justicia**

**Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León**

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 190 57, se tramita a instancia de don Miguel, doña Dolores, doña Julia, doña Rosa y doña Maximina López Espinosa, asistidas las tres últimas de sus respectivos esposos, vecinas de Oviedo, Pendiella, León y Villaverde, respectivamente, sobre inscripción de dominio a su favor en el Registro de la Propiedad de esta capital de las siguientes fincas:

A favor de D. Miguel López Espinosa:

1. Término de León, rústica, regadío, al sitio de «Prado Corias», de cabida de ocho áreas cincuenta centiáreas, cuyo polígono es cuadrilátero irregular. Linda: al Norte, en línea de diez metros y cincuenta centímetros, con el prado denominado de «Santines»; al Sur, en línea de ocho metros, con calle que en el plano de distribución está señalada con la letra E; al Este, en línea de ochenta y dos metros y veinte centímetros con finca de D.ª Catalina Espinosa y al Oeste, en línea de ochenta y dos metros y veinte centímetros, con finca de D.ª Dolores López.

2. Término de León. Un solar, al sitio de Prado Corias, señalado en el plano de parcelamiento extendido por los coherederos de D. Isidro Espinosa, con el número treinta y tres. Tiene una medida superficial de doscientos metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de veinticinco metros con el solar número treinta y cuatro de D. Santos Vega; al Sur, en línea de veinte metros, con el solar número treinta y dos, de D. Agustín Espinosa; al Este, en una línea irregular, curva, de once metros y cincuenta centímetros, con prado de D. Agapito Fernández; al Oeste, en una línea recta de diez metros con calle denominada A. que irá desde la carretera general de Madrid a la transversal que cruza desde el solar o prado de D. Agapito Fernández, a la calleja de Mari-Balcón.

3. Término de León. Rústica Secano, en término de Puente Castro,

al camino Angosto. Tiene una cabida de dieciséis áreas y veinte centiáreas, y linda: al Norte, en línea de noventa metros, con Mojoneras; al Sur, en otra línea de noventa metros, con herederos de D. Víctor Díez; al Este, en otra línea de dieciocho metros, con lindero; y al Oeste, en otra línea de 18 metros con D. Marcelo Canal.

4. La mitad proindiviso, con doña Dolores López Espinosa, de una casa radicante en el arrabal de Puente Castro, en la plaza de los Nogales, señalada con el número 7, de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, formando un cuadrilátero, que mide por todos sus lados veinte metros lineales. Linda: al Norte, con casa de D. Daniel Villaverde; al Sur, con patio de la casa de D. Juan Espinosa; al Este, con patio y pajar de los herederos de D. Jacinto Barrio, y al Oeste, en línea de otros diez metros, con medianería de la casa de don Juan Espinosa. Dentro del perímetro de esta finca, se encuentran los edificios siguientes: Un edificio en línea de diez metros, a la plaza de los Nogales y siete metros de fondo, de planta baja y piso principal, con portal y otras dependencias, otro edificio de diez metros de fachada por nueve metros de fondo a continuación del patio de D. Juan Espinosa; otro edificio de planta baja y un piso destinado a cuadras, pajar y graneros; otro edificio de una sola planta, destinado a horno con otras dos habitaciones, y otra edificación de planta baja y sótano, destinado a bodega.

A favor de doña Dolores López Espinosa:

1. La mitad proindiviso, con don Miguel López Espinosa, de una casa radicante en el Arrabal de Puente del Castro, en la plaza de los Nogales, señalada con el número siete, de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, formando un cuadrilátero, que mide por todos sus lados, veinte metros lineales. Linda: al Norte, con casa de D. Daniel Villaverde; al Sur, con patio de la casa de D. Juan Espinosa; al Este, con patio y pajar de los herederos de D. Jacinto Barrio, y al Oeste, en línea de diez metros con plaza de los Nogales y en línea de otros diez metros, con medianería de la casa de D. Juan Espinosa. Dentro del perímetro de esta finca se encuentran los edificios siguientes: Un edificio en línea de diez metros, a la plaza de los Nogales y siete metros de fondo de planta baja y piso principal con portal y otras dependencias, otro edificio de diez metros de fachada, por nueve metros de fondo a continuación del patio de don Juan Espinosa; otro edificio de planta baja y un piso destinado a cuadras, pajar y graneros, otro edificio de una sola planta, destinado a horno

con otras dos habitaciones y otra edificación de planta baja y sótano, destinado a bodega, Sita en término de León.

2. Rústica, regadío, en el arrabal de Puente del Castro, conocido con el nombre de Huertas del Molino, de nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda: al Norte, en línea de cincuenta y cuatro metros y veinticinco centímetros y al Sur, en línea de cincuenta y dos metros y veinticinco centímetros, con finca de doña Máxima López; al Este, en línea de veintidós metros, con camino real y al Oeste, en línea de diez y nueve metros, con finca de D. Manuel Moreno. Sita en término de León.

3. Solar, a Prado Corias, número cuatro del plano de una superficie de doscientos metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de diez metros, con solar de Don Santos Vacas; al Sur, en línea de diez metros, con la carretera general de Madrid; al Este, en línea de veinte metros con solar número cinco, propio de D. Matías Espinosa, y al Oeste, en línea de veinte metros con solar número tres, propio de D. Santos Vacas. Tiene la figura geométrica de un cuadrilátero rectángulo. En igual término.

4. Finca conocida con el nombre de Prado Corias, regadío, de una extensión superficial aproximada de siete áreas, treinta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, en línea de once metros, con prado conocido con el nombre de «Santines»; al Sur, en línea de ocho metros, con calle E.; al Este, en línea de ochenta y dos metros y veinte centímetros, con finca de doña Rosa López. Tiene la figura geométrica de un cuadrilátero irregular. En el mismo término de León.

A favor de doña Julia López Espinosa:

1. Una finca conocida con el nombre de Prado Corias, regadío, con una cabida aproximada de ocho áreas y veintidós centiáreas; forma un cuadrilátero irregular, y linda: al Norte, en línea de once metros y cincuenta centímetros, con el prado de Santines; al Este, en línea de ochenta y dos metros y veinte centímetros, con finca de doña Rosa López; al Sur, en línea de ocho metros y cincuenta centímetros con la calle denominada letra E, y al Oeste en línea de ochenta y dos metros y veinte centímetros con finca de don Gregorio Gutiérrez. Radicante en término de León.

2. Un solar, al sitio de Prado Corias, que linda en el plano confeccionado con los demás copropietarios con el número veintiocho; tiene una extensión superficial de trescientos nueve metros cuadrados y linda: al Sur, en línea de diez metros y treinta centímetros con finca propiedad de don Honorio Rabadán y doña Agustina Delgado; al Norte,

en línea de diez metros, con la calle denominada con la letra C; al Este, en línea de treinta y un metros con el solar número veintisiete del plano de parcelación, propiedad de doña Benita Espinosa y al Oeste, en línea de veintinueve metros con los solares señalados con los números treinta y veintinueve, propiedad de doña Catalina y D. Matías Espinosa. Radicante en término de León.

3. Una finca, a las Huertas del Molino, regadío, en el término de León, de una cabida de veintidós áreas y veintiocho centiáreas, que linda: al Norte, en línea de cincuenta y cinco metros, con finca de don Froilán Espinosa; al Sur, en línea de 46 metros, con finca de don Jerónimo González; al Este, en línea de 42 metros con el camino Real, y Oeste, en línea de cuarenta y dos metros, con finca de D. Antolín Rodríguez. En término de León.

A favor de doña Rosa López Espinosa:

1. Una casa, en el arrabal de Puente Castro, en la calle de Las Viñas, señalada con el número 4, de una superficie de 109 metros cuadrados, de los que 29 metros cuadrados corresponden a lo edificado, y los 80 metros cuadrados restantes están destinados a patio. Consta el edificio de sótano y una planta y linda todo, al Norte, en línea de 14 metros y 20 centímetros, con casa de D. Matías Espinosa, cuya pared divisoria es medianera; al Sur, en línea de 20 metros, con casa de don Crescencio Redondo; al Este, con línea de 15 metros, 60 centímetros, con la calle y Oeste, finca de don Crescencio Redondo. En término de León.

2. Un solar, al sitio de Prado Corias, señalado en el plano con el número uno, de una superficie de doscientos metros cuadrados; linda: Norte, en línea de nueve metros, con solar de D. Agustín Espinosa; Sur, en línea de once metros, con la carretera de Madrid; Este, en línea de veinte metros, con solar de don Agustín Espinosa, y Oeste, en línea de veinte metros, con finca propia de D. Santiago González. Radica en término de León.

3. Rústica, conocida con el nombre de Prado Corias, regadío, de cabida, siete áreas y 39 centiáreas; linda: Norte, en línea de 8 metros, con calle que se denomina, con la letra E; al Este, en línea de 82 metros y 20 centímetros, con finca de doña Dolores López y Oeste, en línea de 92 metros 20 centímetros, con finca de doña Julia López. En término de León.

4. Tierra, en arrabal de Puente del Castro, al camino de Valdesogo, secana, de cabida siete áreas y 22 centiáreas, linda: Norte, en línea de ocho metros, con lindero; al Sur, en línea de nueve metros, con camino de Valdesogo; Este, en línea de 63

metros y 50 centímetros, con tierra de D. Santiago Blanco y Oeste, en línea de igual longitud que la anterior, con la tierra de doña Aurelia Pérez. En término de León.

A favor de doña Maximina López Espinosa:

1. Una tierra, conocida con el nombre de Prado Corias, de 14 áreas y 39 centiáreas, regadío, que linda; al Norte, en línea 18 metros 80 centímetros, con calle E; al Sur, en línea de 11 metros y 50 centímetros, con calle C; Este en línea de 95 metros con prado de doña Catalina Espinosa; y al Oeste, en línea de 95 metros con calle D. En término de León.

2. Un solar, al sitio de Prado Corias, señalado con el número 19, tiene una superficie de 240 metros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de 20 metros, con calle abierta, que va desde el prado de don Agapito Fernández a la calleja de Mari Balcón; Sur, en línea de veinte metros, con solar número 17; al Este, en línea de 10 metros, con el solar número veinte y al Oeste, en línea de diez metros, con calle que va desde la carretera a la transversal que se dirige desde el prado de D. Agapito Fernández, hasta la calleja de Mari Balcón. En término de León.

3. Una tierra, en Puente del Castro, denominada La Mata, de 23 áreas y 62 centiáreas, secano, que linda: al Norte, en línea de 80 metros, con tierra de D. Gabriel Rodríguez; Sur, en línea de noventa y cinco metros, con linderos; al Este, con tierra de Gabriel Rodríguez y lindero, y al Oeste, en línea de 54 metros, con tierra de D. Isidro Feo. En término de León.

4. Tierra, en Puente del Castro, llamada «El Vago de San Isidro», de 18 áreas, secano, que linda: al Norte, en línea de 120 metros, con otra de D. Lorenzo Barros; al Sur, en línea de ciento veinte metros, con tierra de D. Eulogio Moreno; Este, en línea de 15 metros, con terrenos de don Froilán Espinosa y al Oeste, en línea de quince metros, con lindero. Radicante en término de León.

5. Una tierra, en término de León, denominada Huertas del Molino, regadía, de nueve áreas y 42 centiáreas y linda: al Norte, en línea de 54 metros y 25 centímetros, con finca de doña Dolores López; al Sur, en línea de cuarenta metros, con finca de don Agustín de Celis; Este, en línea de veintiún metros, con camino Real, y Oeste, en línea de 19 metros, con finca de Manuel Moreno.

Tales fincas fueron adquiridas por referidos señores por compra a don Miguel López Alcoba y doña Julia Espinosa Aller, en virtud de escrituras otorgadas ante el Notario de León don Emilio de Mata Alonso, con fecha 25 de Febrero, una; tres del 28 del mismo mes y otra de fecha 3 de Marzo de 1953, respectivamente.

Y por providencia de esta fecha, dictada en referido expediente, se acordó citar por medio de este edicto, a todos los titulares de los predios colindantes, así como a las personas de quien proceden las fincas y convocar a las ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado, alegando lo que a su derecho conviniere, por ignorarse sus respectivos domicilios.

Dado en León a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).  
1138

Núm. 384.—992,25 pts.

*Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan*

Don Juan Antonio Cruz Requejo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de D. Gratiniano Quiñones Alonso sobre declaración de fallecimiento de D. Saturio Quiñones García, casado con D.<sup>a</sup> Genoveva Alonso Benítez, vecino que fué de Villacalbiel, donde tuvo su último domicilio, que se trasladó a la República Argentina en el año 1912 y del que, al parecer, no se han tenido noticias desde 1917.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia de Don Juan, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Juan Antonio Cruz Requejo.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo.

1260 Núm. 390.—70,90 ptas.

*Juzgado Municipal núm. dos de León*

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2 de 1958, seguido contra María Jiménez Vizarraga, de veintidós años, casada, hija de Antonio y Severina, por el hecho de hurto a la Renfe, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

*Tasación de costas*

	Pesetas
Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	27,55
Reintegro del expediente, 16 folios.....	8,50
Idem posteriores que se presupuestan.....	2,00
Pólizas Mutualidad.....	7,00
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>45,05</b>

Importa en total la cantidad de cuarenta y cinco pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar a la condenada María Jiménez Vizarraga.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal, J. Alvarez Vijande. 810

*Cédula de citación*

El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, en las diligencias que en este Juzgado se instruyen por lesiones causadas a Carmen Rubio Sánchez, de dieciséis años de edad, soltera, vecina de Cistierna, hija de Francisco y de Hermelinda, en las que figura como acusada Máxima Arquero Rodríguez, vecina de Olleros de Sabero, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas a las doce horas del día veintidós del próximo mes de Abril, en la Sala de Audiencia, sita en esta Villa en la Casa Consistorial (Plaza España) y citar para ello a las partes para comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a dicha lesionada denunciante Carmen Rubio Sánchez, por encontrarse ausente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 1311

**Anuncios particulares**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

*de San Vicente del Condado*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos usuarios a Junta general ordinaria que tendrá lugar en San Vicente del Condado, el día 13 de Abril a las 15 horas en el sitio de costumbre y a la misma hora y lugar el día 20 en

segunda, para tratar en ella lo que dicho artículo se refiere y conforme al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año que ha de presentar el Sindicato.

3.º Medidas a adoptar para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego durante el año corriente.

4.º Examen de cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior que deberá presentar el Sindicato.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Vicente del Condado, 14 de Marzo de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Emeterio González.

1217 Núm. 392.—86,65 ptas.

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Benavides de Orbigo*

Servicio: Policía y Guardería Rural  
Débitos: Guardería Rural y otros

Años: Varios

Notificación de embargo de bienes inmuebles

D José Luis Nieto Alba, Recaudador de los organismos oficiales, de la Hermandad Sindical de Benavides Orbigo y de la Junta vecinal de Quintanilla del Monte (León).

Hago saber: Que en los expedientes de apremios—separados—colectivos, que instruyo para hacer efectivos los débitos por Guardería Rural y presupuesto vecinal, con fecha 10 de los corrientes, he dictado la providencia siguiente, después de haberse entregado por el Ayuntamiento certificado de amillaramiento de fincas, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, por imperio y ordenación de los artículos 164 y siguientes de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945 y tercera disposición adicional para las Hermandades, y 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, para la Junta administrativa.

Providencia.—Desconociéndose en este Ayuntamiento y su localidad de Quintanilla del Monte, la existencia de otros bienes embargables, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los deudores que se relacionarán seguidamente, según certificación del Ayuntamiento que remite a esta recaudación.

Deudor: Doña Justa de la Fuente Fernández (hoy herederos)

Fincas embargadas.—Centenal secana, al pago Matonas, de 7 áreas, linda: Norte, Bibiana González; Oeste, Carlos Aller. Líquido imponible 12 pesetas.

Otra a La Cuesta de Abajo, de 3,50 áreas, linda: Norte, Rosa Pérez; Sur, Lorenzo Palmier; Oeste, Félix García. Líquido imponible 6 pesetas.

Otra a La Chana, de 3,50 áreas, linda: Norte, Juan Aller; Este, Julián Álvarez; Oeste, Tomás Aller. Líquido 6 pesetas.

Otra a La Sardina, de 3,50 áreas, linda: Norte, Juan Aller; Este, camino, Oeste, Lorenzo Pérez. Líquido 6 pesetas.

Otra a La Sardina, de 3,50 áreas, linda: Norte, Lorenzo Palmier; Este y Oeste, camino; Sur, Celedonio Aller. Líquido 6 pesetas.

Otra al Rial, de 3,50 áreas, linda: Norte, Lorenzo Palmier; Sur, Juan Aller y Oeste, Josefa Aller. Líquido 6 pesetas.

Otra a Telaraña, de 3,50 áreas, linda: Norte, Juan Lozano; Sur, Víctor Aller; Este, carretera. Líquido 6 pesetas.

Otra a La Cuesta de Abajo, de 7 áreas, linda: Norte, María Machado; Oeste, José Palmier. Líquido 12 pesetas.

Otra a La Mesa, de 7 áreas, linda: Norte, Hilario Palmier; Sur, Florencio Álvarez; Este, camino. Líquido 7 pesetas.

Otra a La Chana, de 3,50 áreas, linda: Este, Lorenzo Palmier; Oeste, Marciano Álvarez. Líquido 6 pesetas.

Otra a La Devesa, de 3,50 áreas, linda: Norte, Juan Peláez; Sur, Brígida Machado; Este, Gerardo Álvarez. Líquido 5 pesetas.

Deudor: Marciano González Aller y hermanos

Fincas embargada.—Centenal secana, al pago Fontaninas, de 84 áreas, linda: Norte, Hilario Palmier; Sur, Bernardo Álvarez; Este, campo común; Oeste, Juan Aller. Líquido 140 pesetas.

Otra centenal, al pago Fontaninas, de 56 áreas, linda: Norte, Isidro Álvarez; Sur, Pablo Álvarez, Este, Jesús Pérez; Oeste, camino. Líquido 92 pesetas.

Deudor: Don Salvador González Fernández (hoy herederos)

Fincas embargadas.—Centenal secana a Linares, de 3,50 áreas, linda: Norte, campo común; Sur, Deogracias Álvarez; Este, Gabina Aller; Oeste, campo común. Líquido 6 pesetas.

Otra al Llamazal, de 3,50 áreas, linda: Norte, Sabina Aller; Sur, Saturnino González; Este y Oeste, campo común. Líquido 6 pesetas.

Otra a Los Adilones, de 3,50 áreas, linda: Norte, Carlos Aller; Sur, Mi-

guel Pérez; Este y Oeste, campo común. Líquido 6 pesetas.

Otra a Riñones, de 3,50 áreas, linda: Norte, Inocencio Peláez; Sur, Mateo Peláez; Este, Casto Álvarez. Líquido 6 pesetas.

Otra centenal secana, a Valdepozas, de 14 áreas, linda: Norte, Alejo Peláez; Oeste, cañada. Líquido 23 pesetas.

Otra a Valdepozas, de 14 áreas, linda: Norte, Alejo Peláez y Oeste, Luciano Aller. Líquido 24 pesetas.

Deudor: Don Roque Peláez Álvarez (hoy herederos)

Fincas embargadas.—Centenal secana a Reguera En medio, de 14 áreas, linda: Norte y Este, campo común; Sur, Melchora Cuevas; Oeste, Mateo Peláez. Líquido 24 pesetas.

Otra a Barreras de Abajo, de 7 áreas, linda: Norte, Juan Lozano; Sur, Macario Machado; Este, río; Oeste, campo común. Líquido 12 pesetas.

Otra a Telaraña, de 7 áreas, linda: Norte, Luisa García; Sur, Esteban Fernández; Este, carretera; Oeste, campo común. Líquido 12 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al Art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios, por imperio y ordenación de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, 3.ª disposición adicional de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y 742 y 743 de la misma Ley de Régimen Local para la Junta Vecinal; librese, según previene el artículo 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de las dos administraciones y remítase a cada Presidencia (en su momento) en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Al mismo tiempo se les notifica para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en estas oficinas recaudatorias, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, advirtiéndole que, transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, llevándose las notificaciones en Estrados, según determina el Art. 127 del Estatuto, pues así está acordado en los expedientes en cuestión.

Benavides y Quintanilla, a 14 de Marzo de 1958. José Luis Nieto. 1236

Imprenta de la Diputación

— 1958 —